

CODIGO BPIN N°:	2025546600002	
CONTRATO N°:	078 DE 2025	OBR-SMC-011-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	21-NOV-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER"	
-CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
NIT/C.C:	902010498-9	
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID DAYANA ROCHA SILVA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.094.507.614 DE HERRÁN	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$291.245.351,80)	
ANTICIPO:	0%	NA
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES	
FECHA DE INICIO:	01-DIC-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-ENE-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	27025	
RP N°:	24025	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	NA	NA
FECHA DE SUSCRIPCION:	NA	
INTERVENTOR:	NA	
NIT:	NA	
REPRESENTANTE LEGAL:	NA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	NA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, al primer 01 día del mes de DICIEMBRE del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, con NIT/C.C 902010498-9, representado(a) legalmente por ASTRID DAYANA ROCHA SILVA, como Contratista de Obra, YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 078 de 2025.

C O N S I D E R A N D O .

1. APROBACION POLIZAS.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Que el día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°078 de 2025.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: 24 de NOVIEMBRE de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 49-44-101037945			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$145.622.675,90	21-NOV-2025	21-MAY-2026
CUMPLIMIENTO	\$29.124.535,18	21-NOV-2025	21-JUL-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$14.562.267,59	21-NOV-2025	21-ENE-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$29.124.535,18	21-NOV-2025	21-JUL-2026
POLIZA No. 49-40-101012147			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$284.700.000,00	21-NOV-2025	21-ENE-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	27025	27 – 10 – 2025	001A-3202-0900-2025-54660-0002	Nación.	\$291.245.351,80
C.D.P.	25R00094	04 – 03 – 2025	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$291.245.351,80
R.P.	24025	01 – 12 – 2025	001A-3202-0900-2025-54660-0002	Nación.	\$291.245.351,80
R.P.	25R00123	01 – 12 – 2025	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$291.245.351,80

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°078 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente:
Contrato de Obra por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$291.245.351,80). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. b). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales.
PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025546600002; el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	N/A	N/A (El contratista renuncia voluntariamente a la entrega del anticipo)
ACTAS PARCIALES.	90%	\$262.120.816,62
LIQUIDACION.	10%	\$29.124.535,18
TOTAL.	100%	\$291.245.351,80

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeacion@foncolombia.co	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN: VIA SAN ANTONIO 10 282 CA D 2 CON QUINTAS DEL TAMARINDO CIUDAD: Villa del Rosario CORREO ELECTRÓNICO: utingenieriamedioambiente@gmail.com

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°078 de 2025, el 01 de DICIEMBRE de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°078 de 2025, el 31 de ENERO de 2026.

TERCERO: UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°078 DE 2025, FONCOLOMBIA designó a YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°078 DE 2025 por los que en ella intervieron, al primer 01 día del mes de DICIEMBRE del año 2025.


ASTRID DAYANA ROCHA SILVA
 Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y
MEDIO AMBIENTE**
 Contratista de Obra


YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
 Supervisor de Apoyo

FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE

Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA